

CIRCULAR No. PE-02-2017

Tegucigalpa, M.D.C.
10 de marzo de 2017

Señores
SISTEMA FINANCIERO NACIONAL
Presente.

Estimados Señores:

El Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), hace del conocimiento que el Consejo Directivo en sesión No. CD-07/2017, de fecha 22 de febrero de 2017, emitió la **Resolución No. CD-035-07/2017** en la cual resolvió aprobar la modificación a las condiciones de los productos crediticios del **PROGRAMA PRODUCCIÓN – FONDOS PROPIOS** establecidos en la **Circular No. PE-001/2014**, en los puntos siguientes:

1. Aprobar el Reconocimiento de Inversiones de Hasta 180 días, únicamente para préstamos otorgados y desembolsados por los intermediarios financieros que aún no tengan autorización de BANHPROVI, siempre y cuando que el intermediario financiero haya otorgado el préstamo puente, en las mismas condiciones financieras (tasa de interés), que ofrecen los productos financieros del BANHPROVI con sus fondos propios.
2. Aprobar como monto máximo a financiar de hasta **Diez Millones de Lempiras Exactos (L 10,000,000.00)**, para todos los productos financieros, exceptuando el Producto No. 5 (Comercialización de Café, Granos Básicos y Hortalizas), que ya tiene un monto máximo a financiar en **Diez Millones de Lempiras Exactos (L 10,000,000.00)**.

Las nuevas condiciones financieras de los Fondos Propios Producción serán las siguientes:

